



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 580 – 2015 – MPC

Cusco, 15 DIC 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102 – 2015 – MPC, de fecha 23 de febrero de 2015, se designó al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, como Representante Titular de la Municipalidad Provincial del Cusco ante el Directorio del Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales del Cusco – COSITUC;

Que, mediante Carta N° 118 – GG – COSITUC – 2015, el Gerente General del Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales del Cusco – COSITUC, Abdul Niño de Guzmán Hermoza, hace llegar por especial encargo del Presidente del Directorio la convocatoria a sesión del Directorio del COSITUC, para el día miércoles 16 de diciembre de 2015;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) y el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Secretario General de la Municipalidad Provincial del Cusco, Emerson Williams Loaiza Peña, la representación del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, como Representante Titular en la sesión del Directorio del COSITUC convocada para el día miércoles 16 de diciembre de 2015, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que, las áreas administrativas de la Municipalidad implementen y apliquen lo dispuesto en esta resolución.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE